



Chihuahua
Gobierno del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-032-2016-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, POR CONDUCTO DEL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PROMOTORA” Y MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARA “CONTRATISTA”; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que en fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, “PROMOTORA” celebró con el “CONTRATISTA”, el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-032-2016-P; el objeto, la rehabilitación de carpeta asfáltica de diversos tramos de retornos, ubicados en la calles José Fuentes Mares, Pablo Neruda, Mario Vargas Llosa, Virgilio, Alfonso Reyes, Antonio Caso, José Vasconcelos y Circuito Garcia Márquez dentro del Complejo Industrial Chihuahua.

I.2.- El monto del contrato fue \$3'243,843.93 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, se estableció como plazo para finalizar la prestación del servicio, el día seis de julio del año dos mil dieciséis.

II.- Declara “PROMOTORA”:

II.1.- Que debido a que se solicitaron al “CONTRATISTA” la ejecución de conceptos no contemplados originalmente en el proyecto, consistentes en la ampliación de la superficie inicialmente pactada, es necesario celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$305,244.08 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de prestación de servicios adicionales encomendado en el presente instrumento.



William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. México
Tel. +52 (614) 442-3360
Fax. +52 (614) 442-3397

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



Al contestar sírvase citar invariablemente el número del expediente

XIII

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente convenio modificatorio; en virtud a que no implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$3'549,080.01 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- FIANZA POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", una Fianza por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"PROMOTORA"


LIC. SERGIO MEDINA JURADO
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

“CONTRATISTA”

ING. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE MERP
EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO C.MOD.038-2016-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-032-2016-P; QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.